



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.:EXP. N° 1380/88

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 430/88

ARTICULO 1°): Autorízase al D. Ejecutivo a emitir el 50% restante de las siguientes tasas:

CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.

SERVICIOS SANITARIOS ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA.

SEGURIDAD e HIGIENE.

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A 19 de MAYO de 1988.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO)-

ES COPIA